

## **ANEXO V**

**CASO: ESTADOS CONTABLES DE PERÍODOS INTERMEDIOS. INFORME SIN OBSERVACIONES.**

**SÍNDICO Y AUDITOR EXTERNO SON LA MISMA PERSONA.**

**INFORMACIÓN COMPARATIVA: CIFRAS CORRESPONDIENTES**

**INFORME DEL SÍNDICO<sup>12</sup>**

*Señores Accionistas de  
XX Sociedad Anónima<sup>13</sup>  
CUIT N<sup>o</sup>14  
Domicilio Legal*

*En mi carácter de síndico de XX Sociedad Anónima<sup>13</sup>, he efectuado una revisión de los documentos detallados en el párrafo siguiente.*

### **DOCUMENTOS EXAMINADOS**

- a. Estado de situación patrimonial al... de... de 20X2.*
- b. Estado de resultados por el período de... meses finalizado el... de... de 20X2.*
- c. Estado de evolución del patrimonio neto por el período de... meses finalizado el... de... de 20X2.*
- d. Estado de flujo de efectivo por el período de... meses finalizado el... de... de 20X2.*
- e. Notas... a... y anexos... a...<sup>15</sup>.*

*Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico terminado el... de... de 20X1 y al período de... meses terminado el... de... de 20X1 son parte integrante de los estados contables mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del período intermedio actual.*

### **RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS CONTABLES**

*La dirección es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, y del control interno que la dirección considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas.*

---

<sup>12</sup>Este modelo es también aplicable cuando el síndico sea integrante de una Comisión Fiscalizadora, debiéndose modificar el título y efectuar la redacción en plural para adecuarlo a una sindicatura colegiada.

<sup>13</sup>Si se tratara de otro tipo de sociedad, se deberán hacer las adaptaciones correspondientes.

<sup>14</sup>Se ha incluido la CUIT del comitente en el Informe atento a que esa información es necesaria por razones administrativas en los informes presentados ante el Consejo para cumplimentar el recaudo legal de autenticación de firma.

<sup>15</sup>La enumeración de las notas y anexos debería indicarse en el informe cuando no estuviera aclarada en nota al pie de los estados contables básicos.

## **RESPONSABILIDAD DEL SÍNDICO**

*Mi examen fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes establecidas en la Resolución Técnica N° 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, conforme ha sido aprobada por la Resolución CD N° 3636 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires. Dichas normas requieren que el examen de los estados contables trimestrales se efectúe de acuerdo con las normas aplicables a encargos de revisión de estados contables de períodos intermedios, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.*

*Mi responsabilidad consiste en emitir una conclusión sobre los estados contables adjuntos basada en mi revisión. He llevado a cabo mi revisión de conformidad con las normas de revisión de estados contables de períodos intermedios establecidas en la sección IV de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, conforme ha sido aprobada por la Resolución CD N° 3518 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires. En materia de revisión la normativa profesional requiere el cumplimiento de los requerimientos éticos establecidos en el Código de Ética vigentes en la jurisdicción de dicho Consejo.*

*Una revisión de los estados contables de períodos intermedios consiste en realizar indagaciones, principalmente a las personas responsables de los temas financieros y contables, y aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Una revisión tiene un alcance significativamente menor que el de una auditoría y, por consiguiente, no me permite obtener seguridad de que tome conocimiento de todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría. En consecuencia, no expreso opinión de auditoría.*

*Dado que no es responsabilidad del síndico efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva de la Dirección.*

## **CONCLUSIÓN**

*Sobre la base de mi revisión, nada llamó mi atención que me hiciera pensar que los estados contables adjuntos de XX correspondientes al período de... meses terminado el... de... de 20X2 no están presentados en forma razonable, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con las normas contables profesionales argentinas.*

## **INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS**

- a. Los estados contables adjuntos y el correspondiente inventario surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.*
- b. He aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo previstos en la Resolución N° 420/11 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas<sup>16</sup>*

*Ciudad de....., Provincia de Buenos Aires, ..... de ..... de 20XX.*

*Dr.xxxx xxxx xxxxx*

*Síndico*

*Contador Público*

*T°xx F°xx Legajo xxxxx/x*

*C.P.C.E.P.B.A.*

*CUIT xx-xxxxxxx-x*

---

<sup>16</sup>Se agrega este párrafo sólo en caso de corresponder.